



COMITÉ DE ESTUDIO Y PRÉSTAMOS ASOCIADOS

OBJETIVOS DEL COMITÉ:

1. El comité es nombrado por el consejo de administración en plenaria.
2. El comité debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Dar a conocer a cada uno de los asociados las normas y políticas para el otorgamiento de los préstamos.
 - b) Desarrollar esta actividad para el cumplimiento de los objetivos generales de la cooperativa.
 - c) Satisfacer las necesidades de nuestros asociados.
 - d) Obtener ingresos adicionales para el mantenimiento administrativo de las oficinas e instalaciones.
 - e) Obtener excedentes.

El comité de préstamos está integrado por las siguientes personas:

1. Representante legal de la cooperativa.
2. Presidente del consejo de administración.
3. Coordinador de ahorro y crédito
4. Tesorero

PROCEDIMIENTO PARA PRÉSTAMOS:

1. Se reglamentan reuniones los primeros cinco (5) días de cada mes.
2. Se informa a los asociados por escrito sobre el proceso de su solicitud.
3. Se enviara carta de aprobación o negación de préstamo firmada por el comité.
4. Desembolso del dinero veinticuatro (24) horas después de la aprobación del crédito.



NORMATIVIDAD:

1. Todo deudor debe cancelar oportunamente en el banco designado por la cooperativa sus cuotas del préstamo haciendo llegar respectivamente copia del comprobante a la cooperativa; En caso fortuito de no poder consignar en el banco, debe acercarse a las oficinas de la cooperativa a cancelar y se le entregara su respectivo comprobante de pago.
2. Anualmente la cooperativa le entregara a cada uno de los asociados su extracto de ahorro, aportes y saldos de sus préstamos adquiridos.
3. Para poder asistir a las asambleas se debe encontrar al día con las cuotas de los préstamos y las cuotas de ahorros.
4. El otorgamiento de prestamos a los integrantes del comité de estudio y aprobación de créditos serán autorizados por tres (3) miembros del consejo de administración.

CUPO MÁXIMO A PROBABACIÓN:

Se establece como cupo máximo de aprobación la suma de _____, siempre y cuando haya disponibilidad del dinero.

PLAZO MAXIMO:

El plazo máximo para el pago total del préstamo es de sesenta (60) meses.

DESTINO DE PRÉSTAMOS:

Se pacta que el destino de los préstamos es de libre inversión.

GARANTIAS:

Firma de letras de cambio del deudor y codeudor.




COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPRENDEDORES Y AFILIADOS A
APASOPP
"COMDEAPASOP"
NIT. 900811174-8

SANCIONES:

Si el deudor incurre en mora de tres (3) cuotas será sancionado por seis meses en caso de volver a solicitar un nuevo crédito.

El presente reglamento se aprueba en reunión del consejo de administración de la cooperativa el día ____ del mes de _____ del 2016.



Representante legal de la cooperativa
Diógenes Cárdenas Verdugo

Presidente del concejo de administración
Lino Granados Castelblanco

Coordinador de Ahorro y Crédito
Catherine Moreno Martínez